



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 2057/

Quillón, 13 JUN 2017

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. Alejandro Parra Quintana, de fecha 07 de Junio del 2017, enmarcado dentro del Convenio "**Programa espacios amigables para adolescentes**".
- El Decreto Alcaldicio N° 1585 de fecha 04 de Mayo del 2017, que aprueba dicho Convenio.
- El Decreto Alcaldicio N° 1584 de fecha 04 de Mayo del 2017, que Designa Director del CESFAM, en ausencia del titular.
- El Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12 de Mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del Servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. ROCIO ANDREA GONZALEZ MELLA, R.U.T. N° [REDACTED]** para la realización de 500 Controles joven sano (Fichas CLAPS), según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 5.923.- (Cinco mil novecientos veintitrés pesos) brutos por control. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.31 denominada Aplicación de Fondos Espacios amigables, del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)**

LTB/jsb.

07.06.2016

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Roció González M. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 07 de Junio del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde (S) de Quillón Sr. Vladimir Peña Mahuzier, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Roció Andrea González Mella, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Enfermera, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios la **SRTA. ROCIO ANDREA GONZALEZ MELLA**, enmarcadas dentro del Convenio "**PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES**" para la realización de 500 Controles joven sano (Fichas CLAPS).

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del mes de Junio y con cumplimiento de los controles según lo convenido que es: 60% al 31/08/2016 y 100% a más tardar al 31/12/2016.

TERCERO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

CUARTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 5.923.- (Cinco mil novecientos veintitrés pesos) brutos por control, pactado según jóvenes atendidos, previa presentación de del certificado e informe de actividades de la funcionaria debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el Municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

QUINTO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



ROCIO ANDREA GONZALEZ MELLA
ENFERMERA




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE